PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.

<u>DIPUTADOS INTEGRANTES:</u>
ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES
JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
LIZETH GUADALUPE SOLÓRZANO BARRERA
DANIEL CÓRDOVA BON
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CARMEN ALICIA MADRID OWEN

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos, diputados integrantes de la Primera Comisión de Hacienda de esta Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, diversos escritos de quienes tiene el derecho de iniciativa, con los que solicitan a este Poder Legislativo que, en uso de las facultades constitucionales y legales que correspondan, intervenga en dichos planteamientos, para lo cual sometemos a consideración de esta Representación Popular, propuesta con punto de acuerdo a efecto de que el Congreso del Estado determine declarar la improcedencia de dichas iniciativas, que por las diversas circunstancias y motivaciones que más adelante se precisan, no pueden ser consideradas para resolverlas favorablemente mediante el dictamen respectivo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar, toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo, en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política Local.

SEGUNDA.- Al Congreso del Estado son presentadas diversas iniciativas con objetivos concretos de modificación a leyes o decretos por quienes la Constitución Política del Estado otorga esa prerrogativa. Es el caso que los integrantes de la Comisión ordinaria que hoy suscribe el presente dictamen, hemos detectado que las solicitudes, materia de este dictamen, han quedado desfasadas por diversas causas, por tal motivo, se ha considerado su improcedencia; pero, siendo que, independientemente de lo anterior, el Congreso tiene la obligación de atender todas y cada una de las solicitudes que se le presentan, es por lo que acudimos a esta Asamblea para que se rinda la debida respuesta a las iniciativas en cita.

TERCERA.- En dicho contexto, es recomendable que este Poder Popular resuelva todos aquellos planteamientos que encuadran en los supuestos mencionados con el objeto de no acumular asuntos de procedencia imposible, sin perjuicio

del derecho de los peticionarios para replantear sus solicitudes cuando se modifiquen las circunstancias que ahora generan su improcedencia.

Los asuntos de referencia son los siguientes:

1.- Folio 788-58.- Iniciativa de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de Acuerdo mediante la cual solicitan a este Poder Legislativo se emita un exhorto a los municipios de la Entidad para el efecto de que implementen medidas, mecanismos, programas o esquemas, con el objetivo básico de abatir el rezago fiscal en dichos municipios. Es preciso recordar que este planteamiento fue realizado en la legislatura que nos precedió y debemos dejar en claro que las leyes de ingresos de los municipios del Estado, actualmente, cuentan con esquemas que generan incentivos para atender rezagos en la recaudación, situación que origina la improcedencia de esta solicitud.

2.- Folio 1522-58.- Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, mediante el cual solicitan autorización de este Poder Legislativo para contratar con BANOBRAS, un crédito hasta por la cantidad de $2’450,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), que serán utilizados para la adquisición de tres camiones recolectores de basura. Deviene improcedente por haberse aprobado un crédito por la suma de $5.6 millones de pesos para los mismos fines, mediante decreto número 47, de fecha 10 de junio de 2010.

3.- Folio 1766-58.- Escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, mediante el cual solicitan autorización de este Poder Popular, a efecto de afectar las participaciones federales que les correspondan, por la celebración de un Convenio de Incorporación al régimen voluntario para los trabajadores al servicio del

Ayuntamiento con el Instituto Mexicano del Seguro Social. Cabe mencionar que tras haber tenido contacto con personal de dicho Ayuntamiento, en repetidas ocasiones, dicho órgano de gobierno municipal no ha mostrado interés en darle seguimiento al asunto planteado, por lo que el mismo se estima improcedente de atender en este momento en los términos solicitados.

4.- Folio 1796-58.- Iniciativa del diputado Mónico Castillo Rodríguez, con el que presenta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones fiscales (Ley De Hacienda del Estado y Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2008). Se considera improcedente en virtud de que actualmente no existen las condiciones propicias para resolver en los términos solicitados, además de que uno de los ordenamientos fiscales que se pretende modificar ha perdido su vigencia.

5.- Folio 2316-58.- Iniciativa que presenta el diputado Mónico Catillo Rodríguez, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones a la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Trasportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, con el objeto de que las bebidas con contenido alcohólico se vendan a temperatura ambiente. Resulta improcedente en virtud de que actualmente no existen las condiciones propicias para resolver en los términos solicitados.

6.- Folio 783-59.- Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con el que solicitan la aprobación de la modificación del objeto del crédito autorizado a dicho órgano de gobierno municipal mediante el decreto número 147, aprobado por este Poder Legislativo en día 18 de noviembre de 2009.

Folio 1627-59 (SE ACUMULA AL FOLIO 783-59).- Escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, con el cual hacen del conocimiento de este Poder Legislativo que revocan el acuerdo mediante el cual se autorizó el cambio de crédito de $18´639,363.19, obtenidos por el referido Ayuntamiento ante el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, para la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, para ser aplicado en obras de protección a la población y mitigar los riesgos por escurrimientos pluviales extraordinarios.

Como se observa, resulta necesario dar de baja el folio 783-59 en virtud de que del contenido del escrito registrado con folio 1627-59 se deja sin materia el primero de los mencionados, por virtud de tener efectos plenos el desistimiento presentado.

7.- Folios 1004, 1005 y 1006-59.- Escritos que contienen certificaciones del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, con los cuales solicita a este Poder Legislativo, autorización para que dicho órgano de gobierno municipal afecte, en garantía de pago, las participaciones que en ingresos federales les corresponden, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de la celebración de un convenio para que los trabajadores eventuales y de obras que laboran para el Ayuntamiento puedan tener acceso a los servicios de seguridad social que brinda dicho Instituto. Cabe mencionar que tras haber tenido contacto con personal del citado Ayuntamiento, en repetidas ocasiones, dicho órgano de gobierno municipal no ha mostrado interés en darle seguimiento al asunto planteado, por lo que el mismo se estima improcedente al no reunir la información necesaria para adoptar una determinación en sentido positivo.

8.- Folio 1456-59.- Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Bácum, Sonora, con el cual solicitan a este Poder Legislativo, autorización para contratar una línea de crédito hasta por la cantidad de $7,500,000.00

(Siete Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., con el objeto de llevar a cabo la realización de diversas obras públicas en dicho Municipio. Resulta improcedente, en virtud del planteamiento de una nueva solicitud, con número de folio 1494-59.

9.- Folio 1475-59.- Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Bácum, Sonora, con el cual solicitan la autorización de este Congreso del Estado, para la contratación de un crédito por la cantidad de $7,500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de maquinaria y equipo. Resulta improcedente, en virtud del planteamiento de una nueva solicitud, con número de folio 1494-59.

10.- Folio 1682-59.- Escrito del Presidente, Secretario y Tesorero del Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora, con el cual solicitan autorización de este Congreso del Estado para contratar un crédito bancario por un monto de hasta $10´000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.). Resulta improcedente por considerarse desfasado, por haber quedado aprobado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento para el ejercicio fiscal del año 2012.

En razón de lo anterior, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes las solicitudes y promociones contenidas en los folios número: 788-58, 1522-58, 1766-58, 1796-58, 2316-58, 783-59, 1004-59, 1005-59, 1006-59, 1456-59, 1475-59, 1627-59 y 1682-59, por las

razones expuestas en las consideraciones del presente acuerdo, debiendo notificarse lo conducente a los promoventes y peticionarios de dichas solicitudes.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 08 de mayo de 2012.

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ

C. DIP. LIZETH GUADALUPE SOLÓRZANO BARRERA

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CARMEN ALICIA MADRID OWEN